

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236230122741

Fecha: 31-03-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(623)

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Radicado 20236210018482

Cordial saludo:

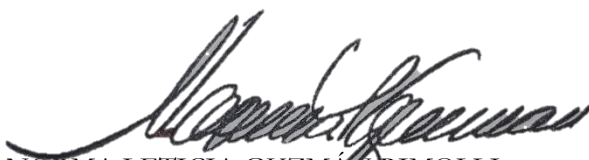
En atención al radicado del asunto en el que se indica: “(...) *mi queja y preocupación, por un negocio que se dedica a vender bebidas alcohólicas llamado “la Barra Andina”, el cual se encuentra ubicado en la dirección calle 70ª #14ª-18; ya que en reiteradas ocasiones observo que sobrepasan su capacidad de aforo poniendo mesas en el andén con personas tomando alcohol en la vía pública (...)*”, me permito informarle que obra el siguiente expediente en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 92.12, que por reparto correspondió a Inspección de Policía de la localidad, así:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	ARTÍCULO LEY 1801 DE 2016	INSPECCIÓN
CALLE 70 A # 14 A - 18	2022623490101467E	92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación	Inspección 12A


Así mismo, le informo que las inspecciones de policía de la localidad se encuentran ubicadas en la carrera 55 No. 79 B 48. Esto, con el propósito de si lo requiere, estar pendiente de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a dicho proceso. De igual manera copia de su escrito fue remitido a la Décima Segunda Estación de Policía para el trámite pertinente

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna, de igual manera informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, la cual puede ser dirigida a nuestro canal virtual de atención al público correo cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI
Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva
Alcaldía Local Barrios Unidos
cdi.barriosunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jonh Roosevelt Garzón Olarte Auxiliar Administrativo Á.G.P 
Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - PE 222-24 Á.G.P